ESTUDIO DE CASO 48

El proceso de confección de inventarios en el país ficticio X

#### Notas para el facilitador

El caso ficticio del país X puede emplearse para despertar el debate entre los participantes del taller sobre los siguientes asuntos:

* De qué manera un énfasis en la confección de inventarios con fines de comercialización del PCI puede perjudicar los resultados de salvaguardia que persigue la Convención y sus Directrices Operativas con el proceso de inventarios (artículo 12.1, DO 102(e), 116-17).
* Cómo al enfocarse en la confección de inventarios relativos al PCI de solo algunos de los grupos etnolingüísticos de un país puede excluirse ciertos elementos del PCI, como por ejemplo, los practicados por las comunidades de inmigrantes. Ese no es el espíritu de la Convención, según la cual “incumbe a cada Estado Parte [...] identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio” (apartado b) del artículo 11).
* Cómo un énfasis en la identidad nacional como criterio fundamental para la inclusión de un elemento en el inventario del PCI puede, en ciertos casos, ser incompatible con la percepción de las comunidades acerca de su propio PCI. Por ejemplo, algunos elementos del PCI suelen fomentar un sentido de identidad en la comunidad local basado en un entorno, una interacción con la naturaleza y una historia particulares, que se diferencia bastante de las identidades nacionales más amplias, aunque puede también ser compatible con ellas. Para la preparación de inventarios se requiere la participación —y el consentimiento— de la comunidad (consúltense el apartado b) del artículo 11, y el artículo 15).
* De qué manera la falta de participación de la comunidad y un acceso limitado de las comunidades rurales al inventario puede perjudicar las metas de salvaguardia en lo relativo al proceso de confección de inventarios según lo enunciado en el artículo 12.1. Los participantes pueden identificar cierto número de modalidades con las que se podría propiciar una mayor participación y el consentimiento de la comunidad en este estudio de caso .

ESTUDIO DE CASO 48

El proceso de confección de inventarios en el país ficticio X

Este es un ejemplo ficticio, por lo tanto, toda semejanza con políticas relativas al PCI de un país real es mera coincidencia.

#### Preguntas para considerar:

1. ¿De qué manera el proceso de confección de inventarios del país ficticio X se apega o se aparta de las orientaciones que proporcionan la Convención y sus Directrices Operativas para las finalidades, el alcance y los métodos de confección de inventarios del PCI presente en el territorio de los Estados Partes?
2. ¿De qué manera el proceso de confección de inventarios en el país X favorece o dificulta la salvaguardia del PCI en dicho país?
3. ¿Cuáles son las cuatro o cinco medidas que podrían adoptarse para alinear el proceso de confección de inventarios del país X con el espíritu de la Convención y sus Directrices Operativas?

#### Contexto

El país ficticio X posee un territorio muy extenso donde el 60% de la población reside en zonas rurales con un índice de alfabetismo bajo. El grupo etnolingüístico mayoritario, que representa al 56% de la población, predomina en las zonas urbanas. Este grupo está a cargo del Gobierno del país y su idioma es el que se emplea en el campo de la educación y los medios de comunicación. Existen otros grupos etnolingüísticos, cinco de los cuales están reconocidos por el Gobierno como grupos indígenas y conforman el 30% de la población total. Hay otros tres grupos etnolingüísticos integrados por inmigrantes recién llegados y que dan cuenta del 14% de la población.

En el año 2005 y luego de una participación activa en el proceso de redacción de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, el país X fue uno de los primeros Estados en adoptarla. La Danza de las Espadas fue proclamada obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en 2002 (un programa de la UNESCO ya cerrado) y luego inscrita en la Lista Representativa de la Convención en 2008 junto a otras 89 obras maestras. En 2012, el país ficticio X logró inscribir las “Danzas nupciales de Armata” en la Lista Representativa.

La Ley Nacional Nº12 de 1998 del país X ya había reconocido de forma expresa el rol fundamental del patrimonio cultural oral e inmaterial en la consolidación de la identidad nacional y la comercialización de la cultura del país. Desde entonces, el país X ha adoptado otras medidas de orden reglamentario y jurídico para documentar, confeccionar inventarios, proteger, promover y difundir este patrimonio con el fin de garantizar que los seis principales grupos etnolingüísticos adquieran un mejor conocimiento uno del otro y sientan un lazo en común. El Gobierno espera que el proceso de inventario y las iniciativas de salvaguardia del PCI contribuyan al desarrollo del turismo y demás industrias culturales, con el respaldo de la protección de la propiedad intelectual.

#### Confección de inventarios del PCI

En octubre de 2008, el Gobierno aprobó un decreto para instaurar un inventario del PCI que ayude a identificar, registrar, preservar, estudiar y revitalizar dicho patrimonio. La iniciativa fue denominada Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial. El proyecto está a cargo del Director de la Secretaría para la Gestión del Patrimonio Inmaterial que depende del Ministerio de Cultura.

En primer término, se confeccionará el inventario del PCI del grupo mayoritario al que le seguirá el de los otras cinco comunidades etnolingüísticas indígenas. Finalmente, el Inventario Nacional incorporará los elementos del PCI de todas las comunidades del país X reconocidas por el Gobierno, aunque no incluirá el PCI de las comunidades inmigrantes.

La definición y los ámbitos del PCI utilizados en el inventario nacional son los dispuestos en el artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, salvo por un ámbito adicional que se agregó para las artes culinarias. Se formuló un cuestionario o “formulario de inventario” con el que se busca obtener información sobre cada elemento, incluidos los siguientes datos:

* El nombre del elemento;
* La historia del elemento;
* La ubicación, frecuencia y grupo(s) interesado(s);
* El ámbito o los ámbitos de cada elemento del PCI;
* Las amenazas a la transmisión; y
* Los posibles mecanismos de comercialización.

Los elementos que pueden aportar de modo favorable al turismo y demás emprendimientos comerciales en el país se encuentran indicados en el inventario. De los 145 elementos incluidos actualmente en el Inventario Nacional, 49 están catalogados como elementos de fácil comercialización.

Además del Inventario Nacional propiamente dicho, existen dos sublistas. Una contiene los elementos incluidos en el Inventario Nacional y que el Gobierno pretende proponer para la Lista Representativa de la Convención. La otra sublista incluye elementos para presentar a la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia prevista por la Convención. En la actualidad, 12 de los 145 elementos además figuran en la sublista representativa, dos de los cuales están incorporados también a la sublista de elementos que requieren medidas urgentes de salvaguardia. Los representantes de las comunidades interesadas fueron informados de la inclusión de sus elementos en las sublistas.

Como primer paso, en enero de 2009 se dictó una capacitación sobre confección de inventarios en la ciudad capital. Los talleres estuvieron organizados por el Ministerio de Cultura y contaron con la asistencia de 35 funcionarios nacionales de alto rango, destacados investigadores del campo académico y algunos especialistas nacionales de otros países de la región. También se hicieron visitas a los países de esos especialistas con el fin de inspirarse para gestar las modalidades adecuadas de confección de inventarios. El país X está deseoso de aprender mejores prácticas de otros Estados Partes. En diciembre de 2009, el Ministerio de Cultura publicó un “manual práctico para el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del país X” que es el que emplean actualmente los funcionarios subalternos que recolectan datos en los municipios del país. El Gobierno también se ha propuesto alentar la creación de algunas ONG que asistan a las comunidades en la identificación y salvaguardia del PCI.

Hay un código de ética que rige la recolección y gestión de los datos. Dicho código dispone lo siguiente:

1. Los elementos del PCI que infrinjan la legislación nacional, entre ellas las disposiciones relativas a los derechos humanos de la Constitución del país X, o que de algún otro modo resultaren en el menoscabo de la promoción de la unidad nacional, no deberán ser incluidos;
2. Las costumbres que regulan el acceso a determinados aspectos del PCI, en especial los conocimientos sagrados y secretos, gozarán del mayor respeto, y los beneficios derivados del uso comercial del PCI serán compartidos con las comunidades interesadas, con excepción de aquellos casos donde se otorguen patentes al Gobierno para contribuir a las prioridades de desarrollo nacional. En dichos casos, las oficinas estatales de patentes y los servicios de seguridad nacional mantendrán la información a resguardo.

El inventario incorpora únicamente la información que haya sido verificada por un equipo de especialistas en cada ámbito, pertenecientes a la Universidad Nacional con sede en la ciudad capital. Un comité especial designado por el Ministerio de Cultura velará por que toda la información sea compatible con los ideales de la identidad nacional. Luego de la verificación, se podrá acceder al inventario a través de copia impresa disponible en la Biblioteca Central y la Biblioteca para el Turismo y los Estudios sobre Patrimonio de la Universidad Nacional. Aquellas comunidades cuyo PCI haya sido incorporado el inventario, serán invitadas a presentar adiciones y modificaciones a la información ya publicada sobre los elementos de su PCI. Dichas comunidades y el público en general están además invitados a sugerir el agregado de otros elementos al inventario. El equipo de especialistas de la Universidad Nacional procesan de forma anual estas propuestas, las que luego son verificadas por el comité especial del Ministerio.